



**Banco de Occidente
Credencial**

**EXTRACTO DE ACTA
JUNTA DIRECTIVA NO. 1244**

En Santiago de Cali, a las 8:00, del 8 de Octubre de 2010, en virtud de la convocatoria efectuada el 28 de Septiembre/10 por el Dr. Efraín Otero Alvarez, en su condición de Presidente del Banco de Occidente, mediante comunicación escrita, se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia del Banco de Occidente situada en la Carrera 4 número 7-61, piso 15, los siguientes Directores. Principales: Dr. Felipe Ayerbe Muñoz, Dr. Jorge Herrera Barona y Sr. Henry Jensen Thorín. Suplentes: Dra. Liliana Bonilla Otoyá, Dr. Mauricio Gutiérrez Vergara, Dr. Alfonso Osorno Cújar y Dr. Ricardo Villaveces Pardo. Presidió la reunión el Dr. Felipe Ayerbe Muñoz y actuó como Secretario, el Dr. Gerardo Silva Castro, Vicepresidente Empresarial del Banco, de acuerdo con la designación efectuada por la Junta. Asistieron además el doctor Efraín Otero Alvarez, Presidente del Banco y el Dr. Gerardo Silva Castro, Vicepresidente Empresarial.

.....

1- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

.....

4. AUTORIZACIÓN EMISIÓN Y REGLAMENTO DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, CON MODIFICACIONES

En consideración a las observaciones que han sido planteadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud del trámite que ante dicha entidad está adelantando el Banco para la aprobación del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, y teniendo en cuenta que el Presidente señaló que con base en la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea y elevada a escritura pública No. 245 del 6 de febrero de 2004 de la Notaría 14 de Cali se modificaron las facultades de la Junta Directiva, incluyendo entre otras la de autorizar la Emisión de Bonos y aprobar su reglamento, el Presidente solicita a la Junta Directiva se autoricen las modificaciones a la emisión de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, incluidas en el Reglamento de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados previamente aprobado por la Junta Directiva según consta en el Acta No. 1231 de 2010, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **MONTO GLOBAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: Hasta UN BILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.000.000.00)**



Banco de Occidente Credencial

- **PLAZO MÁXIMO DE COLOCACIÓN:** 3 años, pudiendo renovarse el plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, y las normas que lo modifiquen o deroguen, que establece: “Las emisiones del valor o valores comprendidos dentro de un programa de emisión y colocación podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, siempre que el régimen legal de los valores a ofrecer lo permita, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción. No obstante, el emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo”.
- **SERIES DE LOS BONOS ORDINARIOS**

Serie	Subserie	Tasa Máxima
A Tasa Fija	3 años	7,3% EA
	5 años	8,3% EA
B IPC	3 años	IPC + 3,80%
	5 años	IPC + 4,90%
C DTF	3 años	DTF + 1,90%
	5 años	DTF + 2,50%
D IBR	3 años	IBR + 1,80%
	5 años	IBR + 2,40%

- **SERIES DE LOS BONOS SUBORDINADOS:**

Serie	Tasa Máxima
A Tasa Fija	9,70% EA
B IPC	IPC + 5,40%
C DTF	DTF + 3,20%
D IBR	IBR + 3,10%

- **PLAZO UNICO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS SUBORDINADOS:** 7 años
- **AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES:** El pago total del capital de los bonos ordinarios y/o subordinados se realizará únicamente en la fecha de vencimiento de los títulos.
- **RENDIMIENTO MÁXIMO:** Por definir al momento de la emisión y con los límites que se señalan en el Prospecto para cada serie, de acuerdo con las condiciones del mercado, quedando facultado el representante legal del banco para fijarlo.



Banco de Occidente Credencial

- **DESTINO:** Capital de Trabajo. El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan a través de la o las emisiones de bonos ordinarios y/o subordinados dentro del Programa de Emisión y Colocación, serán destinados a aumentar los recursos que son necesarios para que el BANCO DE OCCIDENTE desarrolle su Objeto Social y las operaciones autorizadas por la Ley. Por ello, el ciento por ciento (100%) de los recursos ingresarán a los fondos generales de la Tesorería de la Institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social. Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, par los clientes del BANCO DE OCCIDENTE que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el BANCO DE OCCIDENTE, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario. Se aclara que los recursos no se destinarán para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.
- **GARANTÍA:** General. El Programa de Emisión y Colocación no cuenta con garantías adicionales, diferentes a la garantía general del propio Patrimonio del BANCO DE OCCIDENTE, como prenda general de sus acreedores, como garantía de pago.

EL MONTO DE CADA EMISIÓN PERTENECERÁ AL MONTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN.

Puesto a consideración de la Junta, la Emisión y el reglamento de emisión y colocación de Bonos Ordinarios y/o subordinados fueron aprobados por el 100% de los miembros presentes. De igual manera el Presidente solicita que se faculte al representante legal del Banco o al apoderado general para adelantar el trámite correspondiente y para que efectúe las modificaciones que sean necesarias en dicho documento. El 100% de los miembros de la Junta aprobó otorgar la facultad solicitada para el representante legal o el apoderado general, Quedando aprobado igualmente desde ahora cualquier modificación, supresión o adición que fuere necesaria.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

A continuación el Presidente presenta a la Junta el contenido del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, el cual se anexa a la presente acta.

.....

6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION



**Banco de Occidente
Credencial**

Siendo las 10:00 A. M. del 8 de Octubre de 2010 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente decretó un receso para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada en todas sus partes por el cien por ciento (100%) de los asistentes. La reunión finalizó a las 10:30 A. M.

Para constancia, se firma la presente Acta por el Presidente y Secretario de de la Junta.

EL PRESIDENTE (FDO)
EL SECRETARIO (FDO)

FELIPE AYERBE MUÑOZ
GERARDO SILVA CASTRO

Es fiel copia del original


DOUGLAS BERRIO ZAPATA
Representante Legal